

RESOLUCIÓN N°

()

Por la cual se justifica el trámite de un proceso de Mínima Cuantía

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que La Contraloría General de Boyacá requiere para el cumplimiento de su misión institucional, igualmente para el cumplimiento de aquellas funciones relacionadas con las investigaciones que adelanta la Entidad, que todos los funcionarios deban estar atentos a las teleconferencias, capacitaciones, boletines e intervenciones de los directivos en temas relacionados con el desarrollo de políticas institucionales, para lo cual deben contar con equipos que les permitan cumplir con tales funciones.

Que Para el ejercicio de su función misional y con destino a la Oficina de Prensa la entidad necesita adquirir una cámara de video de excelentes características con el fin de obtener imágenes de alta definición y calidad.

Que Debido a la necesidad requerida por la Entidad, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la adquisición de cámara fotográfica y televisores, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que existen recursos en el rubro de Equipos Audiovisuales y Accesorios, de lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato.

Que De otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Contraloría General de Boyacá, adquirir dicho servicio que permitan el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

Que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modifico parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 10 de Diciembre de 2010.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de Mínima Cuantía es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$14.258.000.00) M/cte**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1391 de Diciembre 13 de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el artículo parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que procede la publicación del presente documento en la página Web www.cgb.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

RESOLUCIÓN N°

()

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.cgb.gov.co y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la Escogencia del contratista, mediante el proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto 3576 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de compra de equipos audiovisuales y accesorios para la Contraloría General de Boyacá.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Carolina Nieto
Revisó y Aprobó: Jorge Alfonso Niño Martínez